



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 13 de septiembre de 2022

EXPEDIENTE Nº 11095

DICTAMEN Nº 55/2022

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONES SOBRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA GUAIRÁ – FILIAL OBLIGADO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**”, presentado por el senador Juan Afara.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

CARLOS FILIZZOLA
RELATOR

JOSÉ LEDESMA
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

PATRICK KEMPER

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONES SOBRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA GUAIRÁ – FILIAL OBLIGADO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Consejo Nacional de Educación Superior – CONES, sobre los siguientes puntos:

- a. La Universidad Privada Guairá, filial Obligado:
 - a.1. Está habilitada por el CONES.
 - a.2. En caso de estar habilitada. Que carreras están acreditadas actualmente.
 - a.3. Que carreras estaban habilitadas en dicha Filial en los años 2014 a 2021.
 - a.4. Cuáles son las carreras que están pendientes de acreditación en dicha Filial actualmente.
 - a.5. Cuáles fueron las carreras que no se acreditaron y los motivos.
 - a.6. Si fue notificado la Universidad sobre la no habilitación o sobre la falta de cumplimiento de requisitos y que respuesta dio la Universidad.
 - a.7. Si el Consejo tiene integrado a todos sus Miembros conforme establece la Ley. En caso de no estar totalmente integrado cual es el motivo. Que representantes no están designados.
 - a.8. Las carreras Psicopedagogía, Educación Física, Ingeniería Electromecánica y Veterinaria, están acreditadas en la Universidad. En caso de ser negativa la respuesta, si estuvieron acreditadas en años anteriores y cuál fue el motivo por el cual se cancelaron.
- b. El CONES ha intervenido la UPG, en que año. Por qué motivo.
- c. Que tramite ha dado el CONES a la denuncia pública de estudiantes que solicitan sus títulos y no se les entregó aún en dicha Universidad, filial Obligado.
- d. El informe deberá ser remitido de formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.